

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CALATAYUD

Núm. 9.058

Aprobada inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2012, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial por el plazo de quince días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOPZ, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra dicha modificación, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 31 de julio de 2012. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 9.030

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasas para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Castejón de Valdejasas, a 20 de julio de 2012. — El alcalde, Jesús Prado Arrieta.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 9.087

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 144, de fecha de 26 de junio de 2012, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión celebrada el 7 de junio de 2012, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Comarca (con el establecimiento de nuevas tareas complementarias asignadas al puesto de administrativo funcionario de esta Comarca, junto con la subida de su actual nivel 16 al nivel 18), y no habiéndose presentado reclamaciones durante el citado período de información pública contra el citado acuerdo plenario, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, y supletoriamente por lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (según redacción dada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Estatuto Básico del Empleado Público, quedando modificada la relación de puestos de trabajo de 2012 y redactados los cometidos de dicho puesto de trabajo de la siguiente forma:

2. Administrativo.

Plazas: Una.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa, grupo C-1, nivel 18.

Estado de provisión: Provista en propiedad por concurso-oposición.

Situación actual: Cubierta de forma interina ante la situación de excedencia voluntaria de su titular.

Tareas asignadas: Gestión interna e impulsión de expedientes administrativos con funciones de inspección turística, así como llevanza de la contabilidad, gestionando las distintas aplicaciones y programas informáticos como el de contabilidad, incluida la gestión de sus módulos complementarios, como puedan ser: el módulo de facturas, el módulo de proyectos de gastos, módulo de endeudamiento, o módulo de morosidad, así como las diversas gestiones administrativas para abonos y pagos por bancos, incluida la gestión de la banca electrónica, y las recientes funciones asignadas a la inspección turística impuestas por la nueva normativa sobre tramitación de expedientes en materia sancionadora.

Denominación: Administrativo.

Retribuciones básicas: 10.607,20 euros.

Complemento de destino: 5.527,06 euros.

Complemento específico: 2.602,74 euros.

Complemento de productividad: 1.794,96 euros.

Total: 20.531,96 euros.

Quinto, a 31 de julio de 2012. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

GALLUR

Núm. 8.990

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2012, aprobó inicialmente el expediente número 6/2012 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Gallur para el ejercicio 2012 mediante suplemento de crédito por importe de 6.713 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Gallur, a 27 de julio de 2012. — El alcalde en funciones, Joaquín Gros Zaldívar.

LECIÑENA

Núm. 8.999

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 3/2012 del presupuesto municipal para el ejercicio 2012, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificaciones de crédito 3/2012

Suplementos de crédito

—Gastos:

Partida	C. anterior	Modif. presupuestaria	Total
171.13104	2.576,81	3.248,25 SC	5.825,06
211.16000	60.142,79	1.037,85 SC	61.180,64
Totales	62.719,60	4.286,10	67.005,70

Financiados con:

—Incremento en la siguiente partida:

Partida	C. anterior	Modif. presupuestaria	Total
46101	11.500,00	+4.286,10	15.786,10
Totales	11.500,00	4.286,10	15.786,10

Importan las modificaciones de crédito 3/2012: 4.286,10 euros.

Para una mayor eficiencia en la gestión económica y operatividad, se acuerda que las partidas económicas de gastos siguientes:

- 934.34100 Intereses fianzas obras iglesia.
- 322.64000 Biblioteca municipal-libros y publicaciones.

pasen a modificar su denominación jurídica, sin que suponga cambio de destino del gasto presupuestado, por las siguientes:

- 934.34100 Intereses fianzas.
- 322.64000 Adquisiciones biblioteca municipal.

Según lo establecido en el artículo 171, en relación con el artículo 177, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Leciñena, a 26 de julio de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

MONEGRILLO

Núm. 8.971

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del presupuesto de 2012 en el BOPZ núm. 149, de fecha 2 de julio de 2012, dicha aprobación deviene definitiva de forma automática, publicándose a continuación el resumen por capítulos de dicho presupuesto y la plantilla de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, conforme al artículo 171.1 del mismo texto refundido.

Presupuesto ejercicio 2012

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 92.000.
 2. Impuestos indirectos, 6.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 109.000.
 4. Transferencias corrientes, 151.559.
 5. Ingresos patrimoniales, 162.930.
 7. Transferencias de capital, 108.911.
- Total ingresos, 634.411 euros.